[SAMC 07-2026]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS TIPO IDU M-10 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

2026

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La infraestructura vial del municipio de Honda presenta deficiencias en cuanto a la señalización necesaria para un adecuado manejo del tránsito, lo cual es fundamental para garantizar la seguridad vial y cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 1885 de 2015 y su respectivo "Manual de señalización vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Así mismo y de acuerdo a la Ejecución del Plan de Desarrollo, se analiza y formula acciones que conlleven a que el municipio tanto en su área urbana como rural garantice el mejoramiento continuo del hábitat con los mínimos estándares urbanos, que propendan por la superación de pobreza y por el mejoramiento de un territorio habitable para toda la población; por lo tanto la administración tiene como propósito garantizar soluciones de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y planificación, priorizando los sectores vulnerables con enfoque diferencial, con atributos de integración socio espacial como equipamientos y espacio público, aportando a la recuperación económica del municipio a través de un territorio con infraestructura integral y sostenible, que se encamine a la protección y conservación responsable de los recursos naturales al fomentar servicios ambientales, turísticos y de disfrute para toda la población. Actualmente, el municipio de Honda presenta un déficit significativo en la infraestructura de amoblamiento urbano destinada a los usuarios del servicio de transporte público. En diversos sectores neurálgicos del municipio, los ciudadanos y turistas deben esperar las rutas de transporte a la intemperie, quedando expuestos de manera directa a las inclemencias del clima, especialmente a las altas temperaturas y radiación solar características de la región, así como a las fuertes precipitaciones en épocas de lluvia. Además, la ausencia de zonas de espera claramente delimitadas y equipadas fomenta el desorden vial, ya que los vehículos de transporte recogen y dejan pasajeros en lugares no autorizados o inseguros, afectando la movilidad y poniendo en riesgo la integridad de los peatones. Con lo anteriormente descrito uno de los objetivos claros y determinados obedece a apuntarle a las ciudades y comunidades

sostenibles, que consiste en conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. A su vez, y entendiendo la necesidad de brindar a la comunidad espacios adecuados para su tránsito dentro del área urbana del municipio, se genera la necesidad de recuperar la señalización vial mediante la implementación de un Plan de Movilidad Sostenible y Segura. Para mitigar esta problemática, se hace indispensable la instalación de módulos de espacio público estandarizados. La elección de los paraderos tipo IDU M-10 obedece a que cuentan con especificaciones técnicas de alta calidad y durabilidad: disponen de una estructura metálica resistente al vandalismo y al clima, una cubierta que provee sombra y protección efectiva, y bancas que garantizan el descanso de los usuarios durante los tiempos de espera. Esta intervención no solo responde a una necesidad funcional, sino a una obligación del municipio de garantizar un espacio público incluyente, seguro y en óptimas condiciones.

Beneficios e Impacto Esperado

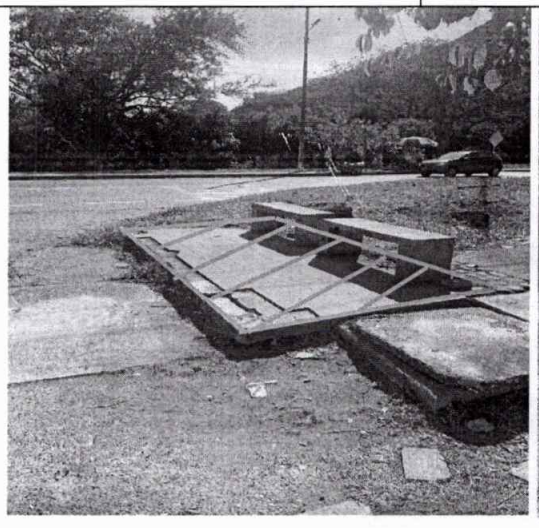
- **Confort y salud pública:** Protección directa de los ciudadanos (especialmente niños, mujeres embarazadas y adultos mayores) contra los golpes de calor y la lluvia mientras hacen uso del transporte público.
- **Organización y seguridad vial:** Definición de puntos exactos para el acopio y parada de vehículos, reduciendo la accidentalidad, mejorando el flujo vehicular y ordenando el tráfico en el municipio.
- **Accesibilidad universal:** El diseño de los paraderos M-10 permite un fácil acceso y uso para personas con movilidad reducida.
- **Renovación urbana:** Modernización y embellecimiento del mobiliario urbano de Honda, mejorando la percepción de seguridad y la imagen del municipio tanto para sus habitantes como para el sector turístico.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

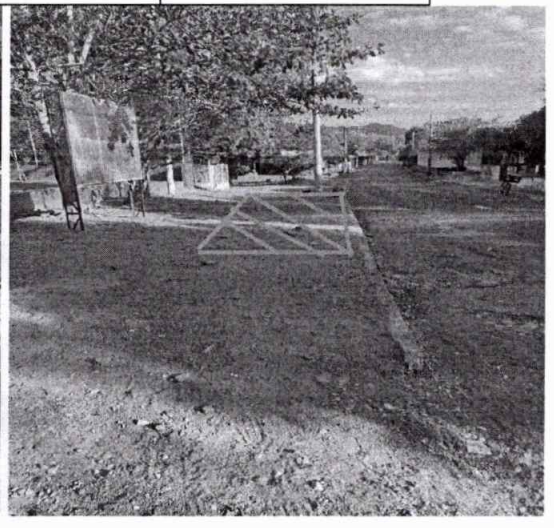
a. Localización:

SECTOR	AREA (M2)	PARADEROS (UND)
BRISAS DEL GUALI	11	1
EL OBRERO	15	1
DOCE DE OCTUBRE	11	1

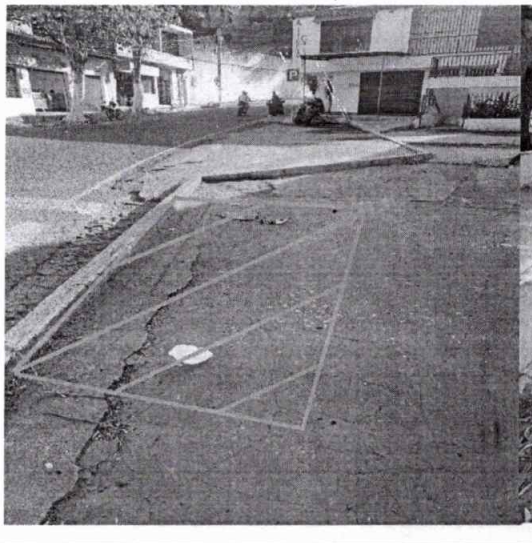
SANTA HELENA	11	1
TOTAL	**48**	**4**



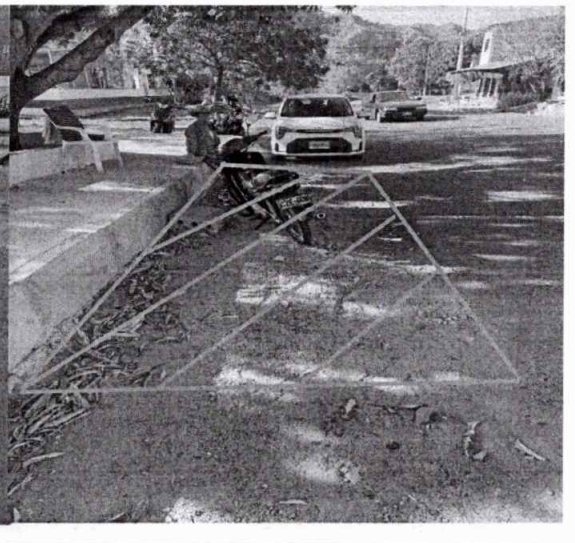
PARADERO SANTA HELENA



PARADERO BRISAS DEL GUALI



PARADERO DOCE DE OCTUBRE



PARADERO EL OBRERO

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS TIPO IDU M-10 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA

Localización ejecucion del proyecto.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES								
1	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	38,10	$ 5.861,25	$ 223.313 44
Subtotal								**$ 223.313,44**
2. DEMOLICIONES								
2	2,1			CORTE DE ANDEN CON CORTADORA	ML	15,00	$ 9.324,73	$ 139.870 99
3	2,2			ROTURA DE ANDEN EXISTENTE	M2	38,10	$ 41.474,62	$ 1.580.183.12
Subtotal								**$ 1.720.054,11**
3. EXCAVACIONES Y LLENOS								
4	3,1			EXCAVACION MANUAL	M3	5,75	$ 34.518,97	$ 198.484,00
5	3,2			RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE, VOLUMEN EN BANCO COMPACTADO	M3/COMP	11,00	$ 78.464,71	$ 863.111,77
6	3,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO COMPACTADO B-200 (INCLUYE TRANSPORTE)	M3	4,25	$ 86.617,99	$ 368.126,46
Subtotal								**$ 1.429.722,22**
4. CONCRETOS								
7	4,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,81	$ 551.822,62	$ 2.102.444,18
8	4,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLOS A-80	ML	38,50	$ 117.444,40	$ 4.533.159,22
Subtotal								**$ 6.635.603,40**
5. MOBILIARIO								
9	5,1			SUMINISTRO E INSTALACION DEPARADERO TIPO IDU M-10,(Elaborado en Estructura Principal en Lamina de Acero Inoxidable 304AUSTENITICO. Resistente a laintemperie, con Banca de descanso Microperforada en Lamina de AceroInoxidable 304, Cubierta en Laminade Policarbonato Alveolar traslucidode 4mm, color Opal. DIMENSIONES:Ancho 4,80 metros X 2,80metrosAltura a la vista X 1.90metros deprofundidad.Incluye matera en acero inoxidable de alto 1,90 x ancho 0,5 INCLUYETRANSPORTE)	UND.	4,00	$ 13.100.000,00	$ 52.400.000,00
10	5,2			SUMINITRO E INSTALACION DE LAMINA METALICA CALIBRE 16 CON FIGURA ORNAMENTAL (Alto 1,40 X Ancho 1,90)	UND.	4,00	$ 1.510.000,00	$ 6.040.000,00
Subtotal								**$ 58.440.000,00**

SUBTOTAL OBRAS	$	68.448.693,17
AIU	$	21.483.712,21
VALOR TOTAL	$	89.932.405,38

Ítems de pago:

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS TIPO IDU M-10 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA

a. Corte de anden con cortadora
b. Rotura de anden existente
c. Excavación manual
d. Suministro e instalación de recebo compactado b-200 (incluye transporte)
e. Suministro e instalación de concreto de 3000 psi.
f. Suministro e instalación de bordillos A-80
g. Suministro e instalación de paradero tipo IDU M-10
h. Suministro e instalación de lámina metálica calibre 16 con figura ornamental

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

5. FORMA DE PAGO

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría, con visto bueno de la supervisión, mediante actas parciales y de recibo final.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un (90%) mediante actas parciales según ejecución de obra y verificación aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y,

El (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación de este, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS TIPO IDU M-10 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

NOTA 4. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

Nota: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

I. FONDO DE SEGURIDAD 5%
II. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
III. ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
IV. ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5%
V. RETE ICA 1%
VI. RETENCIÓN EN LA FUENTE 2.5 hasta 3.5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista, al objeto de contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025).

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Se publicará en el secop un documento denominado especificaciones técnicas del proyecto donde se puede evidenciar las actividades a ejecutar con la descripción de cada una de ellas, así como los materiales y demás elementos que se utilizaran en la construcción de la obra.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá

realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Los documentos técnicos que hacen del proyecto serán entregados por la secretaria de planeación y desarrollo físico del Municipio de Honda, al contratista para que sean tenidos en cuenta durante la ejecución de la obra.

a. Plano de localización
b. Planos topográficos
c. Los demás que hagan parte del proyecto

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Residente de Obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra Dedicación: 50% Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente	Cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional. Dos certificaciones de residente de obra en contratos similares al objeto de la presente convocatoria, ejecutados en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Volqueta Doble troque·

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la

explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o

interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la entidad para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS TIPO IDU M-10 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA

El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través de la entidad, de acuerdo con la Resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos el cual deberá disponer adecuadamente de los desperdicios de obra de acuerdo al Plan de Manejo de ambiental y social con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, según las normas y requerimiento técnico y legales dispuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS vigente.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las obligaciones para el desarrollo de las actividades del proyecto se enmarcan en las siguientes especificaciones y normas técnicas generales, sin perjuicio de seguir las recomendaciones particulares que al respecto hayan consignado en los estudios y diseños particulares de cada proyecto, planos y memorias de diseño, los profesionales consultores.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- ET-IC-01 "ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO DE BOGOTA D.C".
- NORMA IDU ET 2011 MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.

En constancia, se firma en Honda, Tolima a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO
Secretario de Planeación y Desarrollo Físico

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS TIPO IDU M-10 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA

SIOMARA PARRA CAMACHO
Secretaria de Tránsito y Transporte

EDSON RAÚL CORREDOR MILLAN
Profesional de apoyo a la SPYDF

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS TIPO IDU M-10 EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA